



Traban impugnación de Ley Minera por firma

Aun día de que se venza el plazo para presentar la acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley minera aprobada por la mayoría de Morena y aliados en el denominado “viernes negro”, los senadores del Grupo Plural y de Movimiento Ciudadano no han dado su firma para completar las 43 que requieren.

Sin embargo, en caso de que no se cumpla el requisito del número de firmas, en la Cámara de Diputados, el PRI, PAN y PRD ya tienen lista la acción de inconstitucionalidad con todas las rúbricas para interponerla ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

De acuerdo con senadores consultados por 24 HORAS “no todo el Bloque de Contención está dando las firmas para revocar la Ley Minera”.

La información revelada por los senadores señala que ninguno de los cuatro integrantes del Grupo Plural ha dado su rúbrica, mientras que sólo seis de 12 de los senadores de Movimiento Ciudadano (MC) firmaron; del PAN lo hicieron 18 de 20.

Mientras que los 13 senadores del PRI y los tres del PRD ya dieron su firma para presentar hoy la acción de inconstitucionalidad.

La Ley Minera se aprobó el 27 de abril pasado, con la ausencia de la oposición y en una sesión de menos de 30 minutos, la cual permitirá que las concesiones se den por un plazo máximo de 80 años.

Los senadores respetaron los cambios que hizo la Cámara de Diputados a la propuesta original del



RESPALDO. El 27 de abril pasado, en el Senado, Morena y aliados aprobaron la Ley Minera en una sesión de menos de 30 minutos.

presidente Andrés Manuel López Obrador, que proponía que las concesiones mineras tuvieran una duración de 30 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Minería, de los cuales, los primeros cinco se destinarán a actividades preoperativas.

De esta manera, las reformas a las

leyes Mineras; de Aguas Nacionales; del Equilibrio Ecológico y la de Protección al Ambiente, señalan que las concesiones se podrán prorrogar por una sola ocasión por un término de 25 años, siempre y cuando sus titulares no hayan incurrido en cualquiera de las causales de cancelación. /KARINA AGUILAR